

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 50
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 20 Enero 1913).

#### Comisión mixta de Reclutamiento CÓRDOBA

Núm. 325

Relación de los mozos del reemplazo de 1912 á quienes se les ha concedido prórroga por un año para el ingreso en filas, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 4 de Diciembre último, la cual se hace pública á los efectos que determina el artículo 174, párrafo segundo de la vigente ley de Reclutamiento.

Cupo, número del sorteo y nombre y apellidos del mozo.

Córdoba.—193 José Sarazá Murcia.

Córdoba.—536 Francisco Ruiz Rodríguez.

Villanueva del Rey.—22 José Berengena León.

Palma del Río.—11 José Dugo Hens.

Montoro.—82 Agustín Vergara Torrosa.

Puente Genil.—20 Miguel Sánchez Fernández.

Córdoba 18 de Enero de 1913.—El

Secretario A., Gaspar Tapia Rincón.—  
V.º B.º: El Presidente A., José Ortiz Molina.

#### Administración de Propiedades é Impuestos DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 324

Esta oficina, en uso de sus facultades, ha resuelto ultimar las reclamaciones interpuestas por los individuos que á continuación se expresan, contra las cuotas asignadas á cada uno en los repartos de Montilla de los años que se mencionan, dejando reducidas dichas cuotas en la forma siguiente:

Don Rafael Riobóo Milla.—Año 1910.—Categoría 50.—1 mayor, 2 domésticos, 6 meses, 5 jornaleros y cuota de 122'32 pesetas.

El mismo.—Año 1911.—Categoría 50.—1 mayor, 2 domésticos, 5 jornaleros y cuota de 202'65 pesetas.

El mismo.—Año 1912.—Categoría 50.—1 mayor, 2 domésticos, 5 jornaleros y cuota de 202'65 pesetas.

Don Antonio Berral Gálvez.—Año 1912.—Categoría 79.—5 de familia, 2 domésticos y cuota de 161'70 pesetas.

Don Francisco Ruz Ruz.—Año 1912.—Categoría 53.—5 de familia y cuota de 240 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación al Alcalde de Montilla, con la advertencia del recurso, cuyo plazo señala la Real orden de 18 de Marzo de 1904.—El Administrador, P. E., Félix de C. Izquierdo.

#### Juntas municipales del Censo electoral

##### FUENTE PALMERA

Núm. 281

Don Plácido Delgado Carrasco, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en el libro de actas de las sesiones celebradas por dicha Junta, se encuentra la siguiente:

«En la villa de Fuente Palmera á veintiocho de Diciembre de mil novecientos doce, y hora de las doce, se reunieron en el local destinado al efecto los señores Vocales de la Junta municipal del Censo electoral don Manuel Téllez Pistón, don Gabino Mengual, don Alonso Fernández y don Joaquín Utrilla, bajo la presidencia de don Juan Adame Berniel, con el fin de celebrar sesión para que fueron previa y debidamente convocados.

Abierto el acto, y teniendo este por objeto la designación de Presidente y de Suplente de la Mesa electoral de cada una de las secciones en que este término se halla dividido, en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1913 y 1914, la Junta, visto lo preceptado por el artículo 36 de la ley y el resultado de los antecedentes que el mismo artículo manda tener en cuenta, acordó por unanimidad efectuar dicha designación en favor de los señores que á continuación se expresan:

Distrito primero

Sección primera.—Presidente don Francisco Carrasco Peña; Suplente don Francisco Pérez de Mena.

Sección segunda.—Presidente don Guillermo Dugo Martínez, Suplente don Juan Ramón Ruiz Ostos.

Distrito segundo

Sección primera.—Presidente don Andrés López Salas; Suplente don Antonio Dugo Yamuza.

Sección segunda.—Presidente don Francisco Fernández Martínez; Suplente don José Ostos Peña.

También acordó la Junta que esta designación se comunique á los interesados y al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial, levantándose la sesión y firmando la presente los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Juan Adame.—Alonso Fernández.—Manuel Téllez.—Gabino Mengual.—Joaquín Utrilla.—Plácido Delgado, Secretario».

Es copia fiel de su original á que me remito. Y para remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, cumpliendo lo mandado en la circular de la Junta Central, fecha 24 de Febrero de 1912, expido la presente en Fuente Palmera á dieciséis de Enero de mil novecientos trece.—Plácido Delgado.—Visto bueno: El Presidente, Juan Adame.

Núm. 281

Don Plácido Delgado Carrasco, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en el libro de actas de las sesiones celebradas por dicha Junta, se encuentra la siguiente:

«Acta de la sesión para nueva designación de Presidente de la Mesa electoral de la sección segunda del distrito segundo, por no haber aceptado el cargo el designado primeramente:

En la villa de Fuente Palmera á once de Enero de mil novecientos trece, bajo la presidencia de don Juan Adame Ber-

niel, se reunieron en el local destinado al efecto los señores Vocales de la Junta municipal del Censo electoral don Manuel Téllez, don Gabino Mengual, don Alonso Fernández, don José Ruiz, don Joaquín Utrilla y don Pedro Madueño, con el fin de celebrar sesión para que fueran previa y debidamente convocados.

Abierto el acto, se dió cuenta de un escrito presentado en esta Junta por don Francisco Fernández Martínez, participando que no acepta el cargo de Presidente propietario de la Mesa electoral de la sección segunda del distrito segundo de este término, por motivo de estar enfermo y tener setenta años de edad. En su virtud, la Junta, visto lo preceptuado en el artículo 36 de la ley Electoral, la Real orden de 13 de Abril de 1909, las listas vigentes formadas conforme al artículo 34 de dicha ley y demás antecedentes necesarios, acordó por unanimidad hacer la siguiente designación:

Distrito segundo

Sección segunda.—Presidente propietario de la Mesa electoral don Miguel Lucena García.

También acordó la Junta que esta designación se haga pública y se comunique al interesado, remitiéndose á los ilustrísimos señores Presidente de la Junta provincial y al Gobernador civil de la provincia copia certificada de la presente acta, que firman los señores concurrentes y yo el Secretario, certifico.—El Presidente, Juan Adame.—Manuel Téllez.—Pedro Madueño.—Gabino Mengual.—Alonso Fernández.—Joaquín Utrilla.—José Ruiz.—Plácido Delgado, Secretario.

Concuerda con su original. Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme á la circular de la Junta Central del Censo, fecha 24 de Febrero de 1912, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Fuente Palmera á dieciseis de Enero de mil novecientos trece.—Plácido Delgado.—V.º B.º: El Presidente, Juan Adame.

AYUNTAMIENTOS

VALSEQUILLO

Núm. 108

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de este Municipio y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de compromisarios para Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

- D. Agustín Aranda Barbero
- Francisco Camacho Rojas
- Francisco Cano Camacho
- Antonio Cano Camacho
- Wenceslao Palomares Herrera
- Agustín Bartolomé González
- Vicente Camacho Robas
- Manuel Caballero León
- Tomás Narganes Sánchez

Mayores contribuyentes

- D. Francisco Sergio Infante Lama
- Francisco Camacho Vázquez
- Venancio Cano Fernández
- José Camacho Vázquez
- José Camacho Castillejo
- Escolástico Alcalde Camacho

- D. Juan Diego Barbero Tocado
- Manuel Infante Romero
- Alberto Cano Camacho
- Francisco Castillejo Molina
- Ignacio Cortés Serrano
- Félix Tocado Cornejo
- Manuel Caballero Ollero
- Cecilio Aranda Barbero
- Segundo Durán Romero
- Cristóbal Corrales Urbán
- Antonio Jorge Camacho Horrillo
- Manuel Aranda Barbero
- Antonio José Calderón Barbero
- José Horrillo Urbán
- Rafael Narganes Sánchez
- Pedro Rodríguez Chaves
- Francisco Calderón Barbero
- Donato Robas Barbero
- Francisco Aranda Dueñas
- Angel Marquino Robas
- Rafael Perea Cerrato
- Pedro Antonio Rebollo Tocado
- Plácido Rodríguez Fernández
- Manuel Sierra Díaz
- Diego Tocado Perea
- Francisco Gil Fernández
- Pablo Marquino Aranda
- Alfonso Marquino Aranda
- Blas Cornejo Molina
- Miguel Paredes Gil

La presente lista ha sido formada en sesión extraordinaria del día de hoy, y queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día veinte del actual, por acuerdo de la Corporación y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, de que certifico.

Valsequillo 1.º de Enero de 1913.—El Alcalde, Agustín Aranda.—El Secretario, Pedro A. Soriano.

VILLAVICIOSA

Núm. 109

Lista de Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes con derecho electoral de compromisarios para Senadores, formada por el Ayuntamiento de esta villa en el día de hoy, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

- D. Francisco Fidel Escobar Carretero
- José Vargas Calvo
- Antonio Machuca Escobar
- Aurelio Sánchez López
- Luis Serrano Vargas
- Antonio Nevado Repiso
- Lorenzo Caballero Córdoba
- Pedro García Dueñas
- José Sánchez Machuca
- Angel Toledo Reñasco
- Antonio Benavente Moreno
- Gabriel Calvo Pérez

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. José Escobar Arribas	4674 15
Antonio Escobar Arribas	4352 78
Juan Machuca Escobar	942 86
Francisco Nieto García	603 86
José Escobar Infante	595 62
Juan de la Torre Sánchez	496 37
Tomás Vargas Calvo	477 21
Carlos Vargas Calvo	476 23
José de la Torre Rodríguez	451 94
Julián Contreras Muñoz	418 20
Diego Martínez Rayo	404 78
José Morero Machuca	398 12
Juan Nieto Pulido	377 28

- D. Pedro José Nevado Escobar 338 02
- Juan de Dios Infante Carretero 324 85
- Francisco Arribas Carretero 308 70
- Rafael Delgado Rojo 298
- José Cantador Arribas 288 93
- Gabriel Arribas Nevado 288 03
- Juan Machuca Infante 271 82
- Juan Escobar Infante 259 56
- Juan Fernández Nevado 265 99
- José Ruiz Muñoz 240
- Cleto Infante Muñoz 238 61
- Bartolomé Muñoz Galán 235 55
- Sancho Calero Galán 230 21
- Feliciano Infante Carretero 213 01
- Manuel Nieto García 196 86
- Francisco Barrios Infante 187 10
- Francisco de la Torre Sánchez 186 51
- Antonio Ruiz García 180
- José Raya Miranda 180
- Antonio Barbero Infante 180
- Miguel Muñoz López 179 94
- Juan Contreras Arribas 176 62
- José María Nevado Nevado 162
- Juan Machuca Nevado 160 17
- Pedro José Arribas López 158 43
- Nemesio Gutiérrez Pedraza 158
- Juan León Areaies Nevado 155 46
- Manuel Cantero Rodríguez 152 84
- Bernardino Nevado Nevado (de M.) 150 58
- Aquilino Muñoz Carretero 144 57
- Sebastián Vargas Calvo 143 57
- Aurelio Vargas Caballero 114 79
- Miguel Cobos Muñoz 107 46
- Antonio del Rey Torres 99 88
- Tomás Infante Carretero 95 66

Villaviciosa 1.º de Enero de 1913.—El Alcalde, Francisco F. Escobar.—El Secretario, José Ruiz.

VILLARALTO

Núm. 110

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores:

Señores Concejales

- D. Manuel Sánchez Valverde
- Antonio Gómez Muñoz
- Francisco Toledano Gómez
- Teodosio Peralvo Muñoz
- Elias Gómez Muñoz
- Marcelino Fernández Gómez
- Antonio Palomero Corral
- Francisco López Toril
- Francisco Tena Torrico
- Matías García Sánchez

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Sancho Sánchez y Sánchez	139 04
Manuel Gómez Orellana	120 14
Teodoro Ruiz Toril	84 43
Alejandro López Gómez	73 67
Manuel Peña Medina	56
Rafael Peña Medina	56
Rafael Sisa Montenegro	41 66
Manuel Gómez Muñoz	11 88
Manuel Valverde Peralbo	50
Miguel Sánchez Martín	42 44
Filiberto Nieto Díaz Talabera	56
Ramón Toril Sánchez	23 63

- D. Juan Fernández Peralvo 17 93
- Juan Toledano Martín 204
- José Antonio Fernández Muñoz 13
- Manuel González Gómez 30
- Simeón Sánchez Peralbo 15
- Manuel José Gómez Fernández 32 59
- José Gómez Fernández 30
- Juan Gómez Caballero 21
- Antonio Delgado Moreno 46 09
- Vicente Arias Moraño 27
- Manuel Sánchez y Sánchez 16
- Felipe Sánchez Martín 12
- Gumersindo Palomero Corral 1 58
- Manuel Dulcenombre Fernández Gómez 1 80
- Manuel Fernández González 1 05
- Francisco López Gómez 1 05
- León García Sánchez 2 63
- Miguel Gómez Muñoz 4 20
- Manuel Gómez y Gómez 1 05
- Miguel Fernández Toril 18
- Antonio Sánchez Toril 1 20
- Claudio Moraño Fernández 2 10
- Manuel Sánchez Toril 2 10
- Gregorio Sánchez Peralbo 2 10
- Antonio Godoy Sánchez 2 10
- Isidoro Gómez y Gómez 1 05
- Feliciano Peralbo Sánchez 2 80
- Manuel Madueño López 18

En cuyos términos se dá por ultimada esta lista, disponiendo la exposición al público por el término, en la forma y á los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

Villaralto 1.º de Enero de 1913.—El Alcalde, Manuel Sánchez.—El Secretario, Juan Toledano.

VISO

Núm. 111

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores:

Señores Concejales

- D. Ramón Ruiz Sánchez
- Manuel Lucio Ruiz López
- Pedro José Madueño Moreno
- Cecilio Mantas Ruiz
- Alfonso Linares Caballero
- Manuel Ruiz Sánchez
- Pablo Madueño López
- Manuel Antonio Medina León
- Rafael Medina Ruiz
- Manuel Ramírez Morales
- Antonio Medina Muñoz
- Juan Miguel Ramírez Risquez

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Antonio Moreno Ruiz	468 39
Manuel Ruiz Rubio	423 96
Eduardo Giménez Arcilza	393 22
Antonio Sánchez Gómez	366 11
Francisco José Sánchez Gómez	335 68
Leonardo Giménez Arcilza	331 76
Felipe López Corchado	278 24
Claudio Fernández Ruiz	273 36
Juan Moreno Pelayo	261 80
Antonio Ruiz León	240
Amador Gómez Alfaro	234 46
Félix Fraile Martínez	218 97

D. Fernando Romero Caballero	171	96
Angel Fernández Serrano	171	96
Vicente Peraita Cordero	150	
Ramón Delgado Fernández	145	59
Andrés Madueño Moreno	139	64
José Antonio Romero Linares	124	68
Manuel Madueño Medina	118	35
Gonzalo López Moreno	104	84
Santiago López Madueño	86	34
Mateo Gómez Alfaro	83	54
Manuel Ollero Fernández	81	38
Manuel López Gómez	81	08
José Ramón Ramírez Gómez	80	10
Antonino Moreno López	79	01
Tomás González Medina	77	28
Manuel Morales Medina	76	05
Antonio López del Rey	75	23
Juan José Linares Ruiz	68	44
Rafael Mantas Ruiz	65	
José Medina Muñoz	64	11
Tomás Morales Medina	59	62
José Madueño Medina	58	20
Felipe Ruiz Sánchez	55	42
Braulio López Moreno	53	65
Manuel Angel López Madueño	52	79
Tomás Linares Moreno	47	99
José Linares García	49	73
Alfonso Gómez Alfaro	48	51
Miguel Ollero Sánchez	44	97
Manuel José Moyano Moreno	43	19
Antonio Delgado Moyano	40	96
Alfonso Sepúlveda López	40	92
Francisco Vilaplana Sevillano	40	39
Dionisio Ruiz López	39	70
Manuel Jurado Delgado	35	81
Simón Fernández García	33	38

En cuyos términos se dá por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y á los efectos del artículo 26 de la expresada ley.  
En Viso á 1.º de Enero de 1913.—El Alcalde, Ramón Ruiz.—El Secretario, Antonio Ruiz.

**CANETE DE LAS TORRES**

Núm. 190

Lista de los electores de compromisarios para Senadores, formada por este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

*Señores Concejales*

- D. Antonio Caracuel Moyano
- Angel Caracuel Ponce
- Francisco Muñoz Relañó
- Alfonso Mérida Serrano
- Francisco Torralbo García
- Blas Relañó Huertas
- Diego Polo Ortega
- Antonio Parras Muñoz
- Manuel Moyano y Moyano

*Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.*

	Pesetas.
D. Simón Moyano Borrego	2135 36
Diego Relañó Huertas	1107 84
Esteban Galán Castilla	834 58
Antonio Ortega Luque	405 99
Ildefonso Zurita Torralbo	325 32
Cristóbal Muñoz Contreras	299 46
Diego Esquinas Ruedas	288 51
Juan Relañó Luque	244 59
Cristóbal Borrego Linares	238 26
Rafael Cantarero Toro	195 47
Francisco Torralbo Ruedas	184 24
Antonio Díaz Serrano	158 20
José Mérida Parra	126 09
Manuel García Huertas	112 01

D. Vicente Cañas Ronceras	109	94
Juan Martínez Escudero	107	07
Francisco Alguacil Navarro	99	98
Emilio del Campo Manrique	98	39
Rafael Barbudo Pérez	97	50
Pedro Casero Cañas	94	17
Salvador Campos Quero	90	98
Bernardo Gallardo Rey	90	38
Sebastián León Lucena	74	84
Ildefonso Bejarano Serrano	74	51
Benito Tamajón Mengivar	70	91
Mariano Moreno García	70	11
José Manrique Moyano	67	69
Miguel Perabad Borrego	66	67
Antonio Polo Ruedas	60	
Diego Lara Luque	55	
Manuel Lara Quero	51	
Juan Antonio Borrego Huertas	45	50
José Tomás Crespo Moreno	45	10
Matías Rey Mengivar	44	80
Rafael Guirón Melendo	39	90
Manuel Mesa Iznardi	39	
Antonio Crespo Moreno	39	
Pedro Antonio Bollero Gallardo	38	
Manuel Ruano Mediano	36	
Pedro Cañas Navarro	30	

Cañete de las Torres 1.º de Enero de 1913.—El Alcalde, Antonio Caracuel.—El Secretario, A. Galán.

**ZUHEROS**

Núm. 258

Don Francisco Miguel Tallón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo de 1913, los mozos Rafael Utrera Jiménez, hijo de Martín y Andrea, y Juan Peña Roldán, de Antonio y de Soledad, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Quintas, por no haberse podido comprobar su inclusión en los alistamientos de otras poblaciones, é ignorándose el actual paradero de los mismos por no tener en ésta familia que los represente, se les cita por el presente para que comparezcan á los actos de rectificación al alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación de soldados, que según la vigente ley tendrán lugar, respectivamente, en los días 26 del actual, 9 y 16 del próximo mes de Febrero y 2 de Marzo próximo, en la inteligencia que de no comparecer á estos actos ni probar su inclusión en otros alistamientos, les pararán los perjuicios consiguientes, pudiendo ser en su día considerados como prófugos.

Lo que se publica por medio del presente y por la *Gaceta de Madrid*, para que pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Zuheros 14 de Enero de 1913.—Francisco M. Tallón.

**BAENA**

Núm. 260

Don Joaquín Valenzuela Villalobos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército correspondiente al año actual, han sido incluidos los mozos que á continuación se expresan, y no siendo posible citarlos personalmente por ignorarse su paradero y el de sus padres ó encargados, se les cita por el presente para que el día veintiseis de los corrientes, á las trece horas, comparezcan ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación del alistamiento y á las demás ope-

raciones subsiguientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo á dicha rectificación, quedarán incluidos en aquél, y si tampoco comparecieren á la clasificación y declaración de soldados que principiará á las diez de la mañana del día dos de Marzo próximo, en el salón de actos de este ilustre Ayuntamiento, serán declarados prófugos.

**Mozos que se citan**

Antonio Jiménez Galisteo, hijo natural de Vicente y Purificación, nació en 9 de Diciembre de 1892.

Francisco Leiva Castillo, hijo natural de Carmen, en 29 de Enero de 1892.

Rafael Santiago Pérez, hijo natural de Fernanda, en 29 de Noviembre de 1892.

Baena 14 Enero de 1913.—Joaquín Valenzuela.

**VILLAVICIOSA**

Núm. 262

Don Francisco Fidel Escobar Carretero, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el actual paradero de los mozos Manuel Timoteo López Arroyo, hijo de Antonio y Antonia; José Gordillo Naranjo, hijo de Antonio y Feliciano; José Merlo Serna, hijo de Antonio y Ana; Antonio Carrillo García, hijo de Roque y Antonia, y Rafael Rojas Jiménez, hijo de Rafael y María, se citan por medio del presente para que comparezcan en esta Alcaldía el día veintiseis, último domingo del presente mes, á la rectificación del alistamiento, así como á la rectificación y cierre definitivo que se verificará el sábado quince de Febrero, bien entendido, que de no comparecer en los días señalados, se le parará los perjuicios que haya lugar.

Villaviciosa á 14 de Enero de 1913.—Francisco F. Escobar.

**HORNACHUELOS**

Núm. 257

Don Rafael Zamora Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose comprendidos en el alistamiento formado en esta villa para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley, los mozos cuyos nombres y demás circunstancias se expresan á continuación, é ignorándose su actual paradero, se les cita por medio del presente á fin de que concurran al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar el día veintiseis del actual, á las diez del mismo, ó al acto de la rectificación definitiva el día nueve del próximo mes de Febrero, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

**Mozos que se citan**

Miguel Escañuela Valdés, hijo de Antonio y Rufina, que nació el 14 de Mayo de 1892.

José López Urbano, hijo de Antonio y María del Carmen, que nació el 23 de Mayo de 1892.

Abundio Vázquez Moreno, de Francisco y Rosario, que nació el 19 de Septiembre de 1892.

José González Murillo, hijo natural de José, que nació el 18 de Octubre de 1892.

Eusebio Cecilia Martínez, de Juan y María Josefa, que nació el 15 de Diciembre de 1892.

Hornachuelos 13 de Enero de 1913.—Rafael Zamora.

**ENCINAS REALES**

Núm. 309

Don Antonio García Molina, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en proyecto el reparto de arbitrios extraordinarios sobre especies de consumos de la segunda tarifa, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal para el corriente año de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación municipal por término de ocho días hábiles, que se contarán desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Encinas Reales 16 de Enero de 1913.—Antonio García Molina.

Núm. 341

Hago saber: que ignorándose el domicilio y residencia del mozo Antonio Prieto Contreras, hijo de Cristóbal y María Josefa, que nació en esta villa el día 20 de Septiembre de 1892, y que se encuentra incluido en el alistamiento formado para el reemplazo del corriente año, se cita por el presente con el fin de que dicho individuo concurra á los actos de rectificación y cierre definitivo, así como para el del sorteo y declaración de mozos, que tendrán lugar en los días que determina la ley; en la inteligencia que de no concurrir le parará el perjuicio que haya lugar.

Encinas Reales 15 de Enero de 1913.—Antonio García Molina.

**MONTEMAYOR**

Núm. 342

Don Antonio Galán Recio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el reparto de arbitrios extraordinarios de este pueblo y año corriente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, reuniéndose la Junta al noveno día hábil, de una á tres de la tarde, para resolverlas, así como las verbales que se presenten en el acto.

Montemayor 20 de Enero de 1913.—Antonio Galán.

**JUZGADOS**

**POZOBLANCO**

Núm. 333

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador don Antonio Varo Granados, en nombre de José Cabrera García, de estos vecinos, contra don Antonio Sánchez Lopez, que lo es de Torrecampo, por cobro de pesetas, en los cuales, á petición del actor se ha acordado, en providencia fecha de ayer, sacar á pública subasta la finca siguiente:

Una casa situada en la villa de Torre-

campo, á su calle Jesús, señalada con el número uno antiguo, correspondiente á la plaza de Jesús, y con el ocho moderno, perteneciente á la referida calle; dicha casa linda por le derecha de su entrada con otra de los herederos de doña Dominga Romero y Romero; por la izquierda con sala y terreno del corral de esta casa, vendido á Antonio Romero Márquez, que forman hoy casa propia del don Antonio Sánchez López, y por la espalda con huerto herrenal y cuadra, segregados también de esta casa, propios de don Domingo Cañizarez Camacho, y con dependencias de la casa de los herederos de Tomasa Campos Sánchez; su fachada principal mira al Norte, cuya finca se compone de planta baja, encamarados, corral y otras dependencias, y ocupa una extensión superficial de doscientos veinte metros cuadrados, después de las segregaciones indicadas, de dos pisos, existiendo en la planta baja cuatro habitaciones, cocina y escalera para comunicar con el piso segundo, con patio y pozo; posterior á éste existe una cocina de verano, con fregadero de mármol artificial y una bodega, así como un pequeño huerto, siendo de cielo raso las techumbres de las habitaciones de la casa; en el piso segundo hay dos habitaciones con techos de cielo raso, y lo demás destinado á graneros, la cual ha justipreciado el perito práctico don Juan de Torres Calero en catorce mil seiscientos pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez de Febrero próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en que ha sido valorada dicha finca, ó sea de la expresada cantidad, que sirve de tipo para la subasta.

2.ª Para tomar parte en la misma, los

licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del precio en que ha sido tasada dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

3.ª Los títulos de propiedad de la expresada finca se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos los quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros, y que después del remate que podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Dado en Pozoblanco á quince de Enero de mil novecientos trece.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pellitero.

POZOBLANCO

Núm. 274

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegua de trece años, de un metro treinta y siete centímetros de altura, pelo castaño, raza española, marca A. B. en la nalga derecha, y en la izquierda el de la Sociedad El Fénix Agrícola, V. y 2, hurtada ó desaparecida el tres del actual, de la finca de olivar denominada Olivar del Rincón, término de esta villa, perteneciente aquélla al vecino de la misma don Angel García Rojas, y de ser habida sea puesta á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á trece de Enero

de mil novecientos trece.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pellitero.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 331

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto interés de la policía judicial y guardia civil, la busca y captura de una burra de doce años, alzada un metro dieciocho centímetros, platera, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, propia de José Sánchez Moreno, que fué robada la noche del dieciseis al diecisiete del actual de una choza en la mina de «Viñas perdidas», de este término, y si fuese habida la pondrán á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á dieciocho de Enero de mil novecientos trece.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 330

TRAVESET MARTINEZ Antonio; domiciliado últimamente en Montilla;

comparecerá, el día veintiocho del corriente mes, á las doce, ante la Audiencia de Córdoba, para asistir como testigo al juicio oral en causa por atentado y lesiones, instruida por este Juzgado.—Montilla diecisiete de Enero de mil novecientos trece.—El Secretario, Andrés de Castro.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 898 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 329

NAVARRO MERLO Diego, hijo de Alfonso y de Concepción, natural de Linares, soltero, betunero, de quince años de edad; domiciliado últimamente en Linares; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Córdoba.—Montilla quince de Enero de mil novecientos trece.—Manuel Torres.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba

Servicio de Higiene pecuaria.—Provincia de Córdoba

Mes de Diciembre

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

Núm. 322

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Animales					
			Especie.	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
Viruela.....	Pozoblanco.....	Pozoblanco.....	Ovina.....	24	»	24	»	»
Carbunco bacteridiano.....	Posadas.....	Hornachuelos.....	Porcina.....	»	4	»	4	»
Mal rojo.....	Hinojosa del Duque.....	Hinojosa del Duque.....	Idem.....	»	44	4	40	»
Idem.....	Pozoblanco.....	Dos Torres.....	Idem.....	»	35	14	18	3
Pulmonía constipal.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	57	8	38	11
Neumoenteritis.....	Posadas.....	Posadas.....	Idem.....	»	20	»	15	5
Tuberculosis.....	Aguilar.....	Paente Genil.....	Bovina.....	»	3	»	3	»
Cisticercosis.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	»	3	»	3	»

El Inspector provincial de Higiene pecuaria, José María Beltrán.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla 6.